

CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACION DE LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO UNP-2 Y UNP-3 DEL P.G.O.U. DE TORROX.

En Torrox, a 04 de febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia, con D.N.I. nº 24.897.397-N

y de otra Da. Isabel María García Bardón con D.N.I. 28.141.862 M



INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Torrox, como Alcaldesa - Presidenta.

La segunda en nombre y representación de la sociedad "Fuerte Torrox , S.L.", de la que es persona física designada por el Administrador Único de la sociedad, Fuerte Hoteles, S.L., según consta en la escritura de constitución de la sociedad Fuerte Torrox, S.L. autorizada por el Notario de Marbella D. Juan Miguel Motos Guirao, en fecha 19 de Noviembre de 2003, al número 5075 de su protocolo.

Las partes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma

EXPONEN

Que ambas partes vienen desarrollando los sectores, integrantes del denominado "Circo de Calaceite", UNP-2 y UNP-3, y a tal efecto firmaron un convenio urbanístico de gestión el 21 de mayo de 2004, relativo a la fase de

gestión y ejecución del planeamiento. El presente documento permitirá agilizar el proceso de ejecución del planeamiento aprobado en mayor medida, sin que ello suponga ninguna alteración y modificación del Convenio antes citado, salvo los derivados del contenido del presente convenio, así como establecer unas bases económicas y jurídicas que proporcionen un marco seguro y estable a las inversiones que se realizan.

II



Que a tales efectos, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de gestión, de conformidad con las siguientes

#### DETERMINACIONES GENERALES

##### PRIMERA: AMBITO DEL CONVENIO.

Las previsiones del presente convenio se refieren a los sectores UNP-2 y UNP-3 del PGOU de Torrox.

##### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio está constituido por las previsiones necesarias para continuar, en fase de ejecución, con el desarrollo urbanístico de los sectores UNP-2 y UNP-3 del PGOU de Torrox.

##### TERCERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente mientras dure la tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para su articulación y ejecución, hasta la materialización de los aprovechamientos de lo sectores UNP-2 y UNP-3 y hasta la conclusión de las obras de urbanización de ambos sectores y su recepción por el Ayuntamiento.

## ESTIPULACIONES PARTICULARES

**PRIMERA:** Tras la firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector UNP-3 en Calaceite con el cuadro de Fincas Adjudicadas que se acompaña como ANEXO-1 al presente convenio, y con la condición de la aprobación de dicho Proyecto y del cumplimiento por la Administración del resto de obligaciones a que se refiere este convenio, FUERTE TORROX, S.L. acepta las siguientes obligaciones, de acuerdo con estas previsiones y condiciones:



- a) Ejecutar por su cuenta hasta el importe máximo de 3.506.220 €, sin otras contraprestaciones y condiciones que la que resultan de este convenio, las obras del Plan Especial de Dotación de infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox (PEDILOTORROX) y otras relacionadas con el Campo de Golf de Calaceite que como copropietario corresponden al Ayto de Torrox, tal y como permite el art. 113.k) de la LOUA.

Se hace constar que la causa final de la obligación asumida por FUERTE TORROX,S.L. es la de asegurar el mejor y más rápido desarrollo de las condiciones urbanísticas y de infraestructuras que son necesarias para poder materializar los aprovechamientos urbanísticos de los sector UNP-2 y UNP-3.

- b) La inversión de la cantidad referida se hará de la siguiente forma:

b.1) 2.522.934 € que se acreditarán mediante certificaciones de obra correspondientes a las participaciones del Ayuntamiento en las obras de infraestructuras comunes (PEDILOTORROX) como propietario del sector URP-5, y que se definen más adelante:

- a Infraestructuras Básicas del Pedilotorrox - 631.120 €
- b Resto de Pedilotorrox - 441.382 €

- c Ampliación de la EDAR - 513.063 €
- d Interacciones con obras propias de Urbanización dentro del sector URP-5 - 830.002€
- e Subestación eléctrica - 107.367 €

TOTAL: 2.522.934€

Las certificaciones surgirán efecto una vez sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales. Dicho informe se emitirá en el plazo de 30 días hábiles desde su presentación con la documentación correspondiente y deberá fundamentar su negativo con referencia a los Proyectos de obras aprobados.



Las referidas obras, al estar incluidas en el oportuno Proyecto de Urbanización para ejecución del PEDILOTORROX no devengarán Tasas, ni Impuestos, conforme a la legislación vigente, al no requerir para su ejecución licencia urbanística alguna.

En todo caso, si FUERTE TORROX,S.L. transmitiera todos o parte de los terrenos UNP-2 y UNP-3, se compromete a incluir cláusula de subrogación de los futuros adquirentes en la obligaciones dimanantes del presente Convenio, salvo que FUERTE TORROX,S.L. las continúe asumiendo de modo expreso. Igual obligación asume el Ayuntamiento en cuanto titular de aprovechamientos lucrativos en el URP-5, si los transmitiese total o parcialmente.

Si como consecuencia de causas sobrevenidas, ajenas a la voluntad de las partes firmantes no se ejecutaran, total o parcialmente, algunas de las obras definidas, su presupuesto será destinado por el Ayuntamiento a cualquier otra obra dentro de los sectores comprendidos dentro del ámbito del presente convenio (UNP-2, UNP-3, URP-5 y PEDILOTORROX), con preferencia en todo caso, al PEDILOTORROX y al Campo de Golf.

b.2) La cantidad restante, o sea 983.288€, se pagará en un plazo máximo de 5 años contados a partir de la firma del presente documento. No obstante, FUERTE TORROX, S.L. anticipará dichos pagos en el momento de la liquidación definitiva con la contrata de las obras mencionadas en los apartados a), b) y d) el punto b.1) anterior, si se producen sobre-costos debidamente justificados por la Dirección Facultativa de dichas obras. De otro lado, también podrá anticiparse si, en el momento de acometer el inicio de la obras del campo de golf, se girasen cuotas al Ayuntamiento por su parte del porcentaje de contribución en estas obras resultante de su condición de socio en la sociedad Calaceite Golf.

Las certificaciones de estos otros anticipos surtirán efecto una vez sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales; dicho informe deberá emitirse en el plazo de 30 días hábiles desde su presentación con la documentación correspondiente, y deberá fundamentar su negativa con referencia a los proyectos de obras aprobados.

b.3) Si las obras previstas exceden del compromiso económico global de 3.506.220 €, no por ello se ejecutará obra, ni se pagará cantidad alguna que exceda de dicho importe, siendo el límite de la obligación asumida por este convenio por Fuerte Torrox SL.

**SEGUNDA:** Se fija, con carácter indicativo, el siguiente calendario de ejecución de obras, al que ambas partes se comprometen según sus diferentes obligaciones y responsabilidades:

- Infraestructuras Básicas del Pedilotorrox: a) Inicio: Agosto-Septiembre de 2008; b) Fin: junio de 2009;
- Resto de Pedilotorrox: a) Inicio: Diciembre de 2008 Enero 2009; b) Fin: de Enero 2010



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

- Ampliación de la EDAR (1ª FASE): a) Inicio: Octubre-Noviembre de 2008; b) Fin: Diciembre de 2009
- Interacciones con obras propias de Urbanización dentro del sector URP-5: a) Inicio: Septiembre-Octubre de 2008; b) Fin: Diciembre de 2009.

**TERCERA:** Ambas partes asumen, además, los siguientes compromisos y obligaciones, según sus responsabilidades y competencias, y cuyo respectivo cumplimiento constituye contraprestación necesaria para la exigencia de las de la otra parte:

1. La ampliación de la EDAR se hará en dos fases (fase 1 : líneas 1 y 2 , y fase 2 : líneas 3 y 4) y según lo previsto en el proyecto de ejecución redactado por Narval. La construcción de la 2ª fase se iniciará una vez alcanzada las condiciones previstas en la cláusula segunda del convenio de gestión para ampliación de la depuradora de Torrox y dotación de un sistema de tratamiento terciario a la EDAR actual, firmado el 15 de marzo del 2007.
2. El precio del agua reciclada para riego del campo de golf no excederá al de su coste de explotación más impuestos, sin incluir ningún componente de amortización, beneficio, canon, o similar durante un periodo de 10 años. Asimismo, durante ese mismo periodo, y considerando que la instalación prevista puede suministrar un caudal de agua de 1.300.000 m<sup>3</sup>/año aproximadamente, el Ayuntamiento proveerá a los firmantes del convenio mencionado en la estipulación particular tercera punto 1 del presente convenio en estas condiciones un caudal de 700.000 m<sup>3</sup>/año de agua de riego con las condiciones antes descritas.
3. Fuerte Torrox prestará, por fases, los avales para poder edificar a medida que se vayan ejecutando las obras de urbanización, conforme a los Proyectos de Urbanización debidamente aprobados, de los sectores UNP-2



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

y UNP-3, y le serán devueltos una vez que tales obras sean recepcionadas por el Ayuntamiento y haya pasado el plazo legal de garantía con el requisito de que el Proyecto de Urbanización establezcan el oportuno plan de etapas para la ejecución de las obras, con los siguientes condicionantes:

- a) Que las obras o instalaciones puedan ser utilizadas de modo autónomo e independiente o constituyan unidades completas susceptibles de este tipo de utilización.
- b) También podrán estar sujetos a este régimen obras o instalaciones que estén al servicio del Sector en su totalidad, pero en este caso deberán incluirse y ejecutarse dentro de la primera fase del Plan de Etapas.
- c) En todo caso, concluida la obra de urbanización de una fase, podrán retirarse el aval o avales por importe de hasta un 80% de la obra de urbanización de dicha fase, y deberá quedar un aval del 20% del importe de la obra de urbanización de dicha fase que no se devolverá por el Ayuntamiento en tanto en cuanto no se finalice íntegramente la obra de urbanización del sector completo o unidad de ejecución, tenga lugar su recepción definitiva y se haga la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

La presente cláusula se interpretará conforme a las siguientes reglas:

FASE: Se entenderá por fase cada una de las que así figuren (sean con la denominación de fase o etapa) en el Proyecto de Urbanización de cada sector (UNP-2 y UNP-3), según memoria y plano que las identificará expresamente.

- MOMENTO DE CONSTITUCION DEL AVAL DE CADA FASE: Para cada fase, el momento de constitución del aval será el de la concesión de

la primera licencia de edificación, de conformidad con el art. 42.2 del RGU, en relación con el art. 41 y 40.1.b) del RGU.

- IMPORTE: De conformidad con tales preceptos, será en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la fase o etapa de que se trata. No será necesario constituir aval por las fases o etapas respecto de las cuales no se solicite licencia de edificación.

4. Siendo el PEDILOTORROX un instrumento de coordinación y adaptación de los proyectos de urbanización de las fases afectadas, que no impide la eficacia propia de estos proyectos, no impedirá el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de aquellos fases que tienen resuelta la conexión a las redes generales.

5. El Ayuntamiento acuerda estudiar y aprobar, de conformidad con la legislación vigente, en un plazo máximo de 3 meses desde su presentación, el Estudio de Detalle que modificara los viales en el sector UNP-3 concretamente los dos viales secundarios que discurren por el interior de la manzana 6.2ª, según lo que se concreta en los planos del ANEXO-2.

6. El Ayuntamiento acuerda estudiar y aprobar, de conformidad con la legislación vigente, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de su presentación, un nuevo plan de etapas para las obras de urbanización de la UE1 del sector UNP-2 y del sector UNP-3, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación del proyecto de urbanización.

7. El Ayuntamiento acepta que el ICIO de la licencia de obras del campo de golf, una vez aprobado el Proyecto Básico, sean satisfechas conforme al ritmo de contratación de las obras, de forma análoga a como se ha hecho



Two handwritten signatures in blue ink are visible on the left side of the page. The upper signature is more complex and stylized, while the lower one is simpler and appears to be a name.

en las obras de movimientos de tierras y drenajes en ejecución en el campo de Golf. Ya se han pagado las tasas e ICIO correspondientes a la partida de movimiento de tierras y drenajes antes dichos. A tal efecto se podrán presentar Proyectos Parciales de ejecución. 8.E

8. El Ayuntamiento se compromete a que la solicitud de licencia para el Proyecto Básico visado para la construcción de la primera fase de la Zona Comercial (futuro centro de Atención Clientes de Calaceite) sita en la parcela 5.5 de la UE-1 del sector UNP-2 sea resuelta favorablemente antes del 15 de febrero de 2008 , siempre que el proyecto reciba el VºBº de los técnicos del Ayuntamiento y se ajuste a la legalidad vigente.

Asimismo, ambas partes acuerdan que en la Revisión del PGOU, o en el instrumento o procedimiento que legalmente lo permita, se proceda a estudiar soluciones de planeamiento que permitan la integración de las VPO de los sectores UNP-2 y UNP-3 en otros ámbitos o sectores de planeamiento que asegure a sus titulares una ubicación más próxima a las dotaciones y equipamientos de los núcleos urbanos existentes, en los términos que establezca y autorice la legislación vigente.

9. El Ayuntamiento se obliga a respetar los instrumentos de planeamiento y equidistribución aprobados hasta la fecha en relación con los sectores UNP-2 y UNP-3 y la actual calificación de los terrenos en los sectores URP-5 y URP-6 implicados en Calaceite Golf,S.L., según lo detallado en la estipulación particular cuarta. No obstante, previamente a la aprobación definitiva de los Proyectos de reparcelación de los sectores afectados por el PEDILOTORROX, se incluirán en la Cuenta de liquidación provisional, la alícuota parte de las cargas externas de urbanización dimanantes del expresado PEDILOTORROX.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CUARTA: Dada la importancia y el carácter vertebrador del Campo de Golf previsto en Calaceite, objeto de la mercantil "Calaceite Golf", integrados por FUERTE TORROX,S.L. y el Ayuntamiento de Torrox, ambas partes se comprometen a actuar todo lo necesario para que en el menor plazo posible se proceda a la aportación de los terrenos necesarios para la ejecución de estas instalaciones, según la definición que de dicho Campo se hace en los instrumento aprobados y en el ANEXO-3, y según los compromisos aceptados por todos los interesados y afectados en el Consejo de Administración de la sociedad "Calaceite Golf S.L." en sesión celebrada el 23 de julio de 2007. Dicha aportación deberá hacerse en forma tal que sea jurídica y técnicamente viable la efectiva realización del Campo de Golf. De manera detallada los terrenos a aportar por cada parte son:



*[Handwritten signature in blue ink]*

**Ayuntamiento de Torrox:**

- UNP-2 Zona 8.1 ordenanza E..... 17.709,00 m2 ( 3.10%)
- UNP-2 Zona 8.2 ordenanza SIPS..... 8.856,00 m2 ( 1.55%)
- URP-5 Zona 2.2 ordenanza ZLP..... 38.863,00 m2 ( 6,81%)
- URP-5 Zona 2.3 ordenanza ZLPriv... 60.038,00m2 (10.51%)
- URP-6 Zona 7.11 ordenanza ZLP... 10.319,00 m2 ( 1,81%)
- Total Ayuntamiento de Torrox.....135.785,00m2 (23,78%)**

**LEVEL:**

- URP-6 Zona 7.3 ordenanza ZLPriv..... 119.362,00 m2 (20.90%)
- URP-6 Zona 10.2 ordenanza ZLPriv... 5.03,00 m2 ( 0,88%)
- Total Level .....124.365,00m2 ( 21,78%)**

**FUERTE TORROX:**

- UNP-2 Zona 5.3 ordenanza ZLPriv... 211.015,00 m2 (36.96%)
- UNP-3 Zona 5.1 ordenanza ZLPriv..... 9.840,00 m2 (17.48%)
- Total Fuerte Torrox.....310.855,39m2 (54,44%)**

*[Handwritten signature in blue ink]*

QUINTA: Con pleno sometimiento a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas y en la medida en que sea compatible con estas, los firmantes de este documento manifiestan su acuerdo para que Fuerte Torrox SL y Ejecución del Planeamiento, S. L. sean las empresas que gestionen y coordinen todos los trabajos técnicos, y de gestión necesarios para el buen fin de los puntos aquí acordados, contando estas con el apoyo técnico de ingeniería necesario para las labores de diseño, control y dirección facultativa de las obras.

SEXTA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno y tramitado en la forma legalmente prevista, sin cuyo requisito carecerá de validez.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio.



**Relación de ANEXOS:**

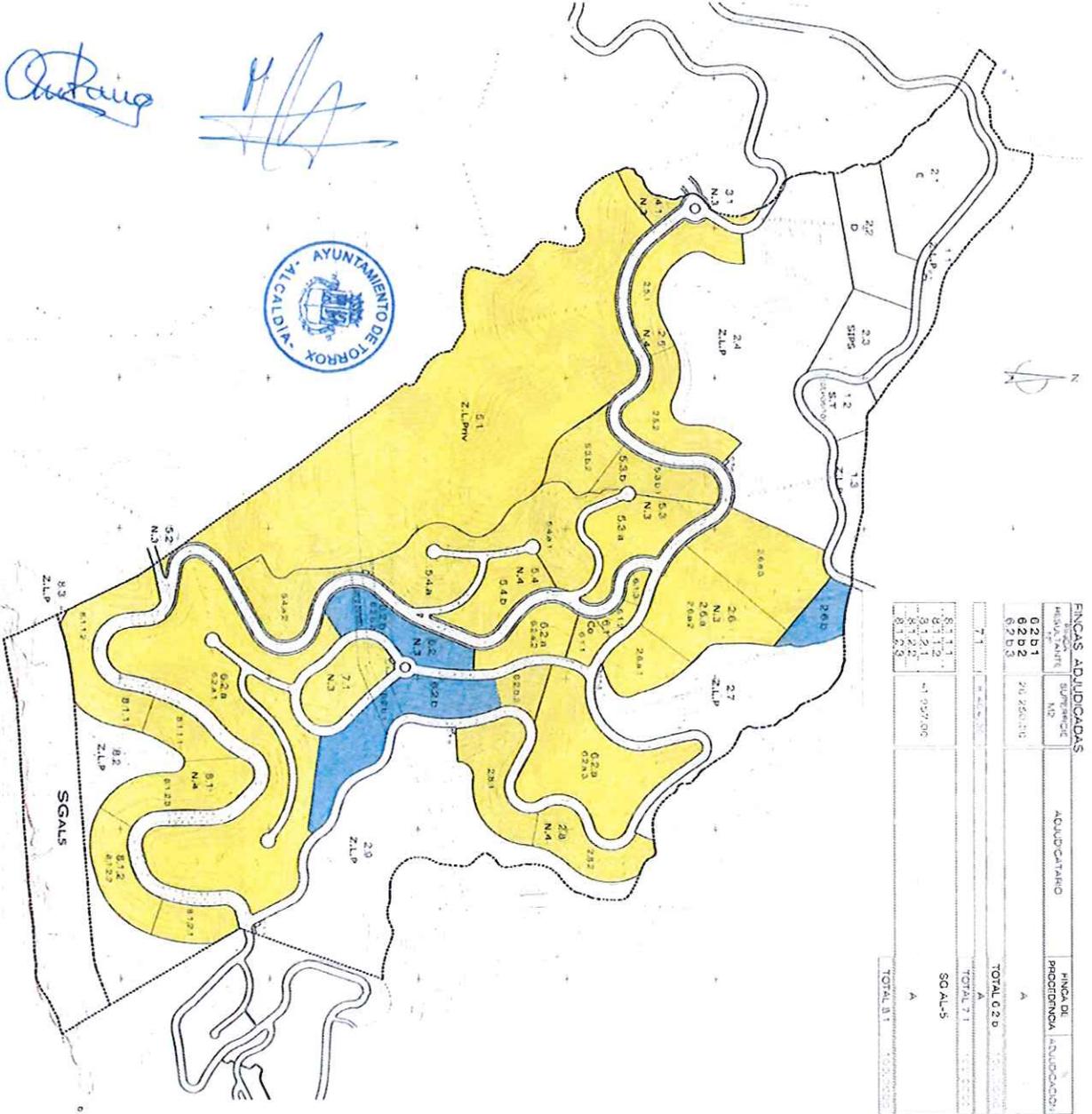
ANEXO1: Plano de fincas adjudicadas del proyecto de reparcelación del sector UNP3.

ANEXO2: Estudio de detalle de la manzana 6.2 del sector UNP-3, 2 planos- Zonificación actual y zonificación modificada.

ANEXO 3 : Aportación de terreno a Calaceite Golf SL

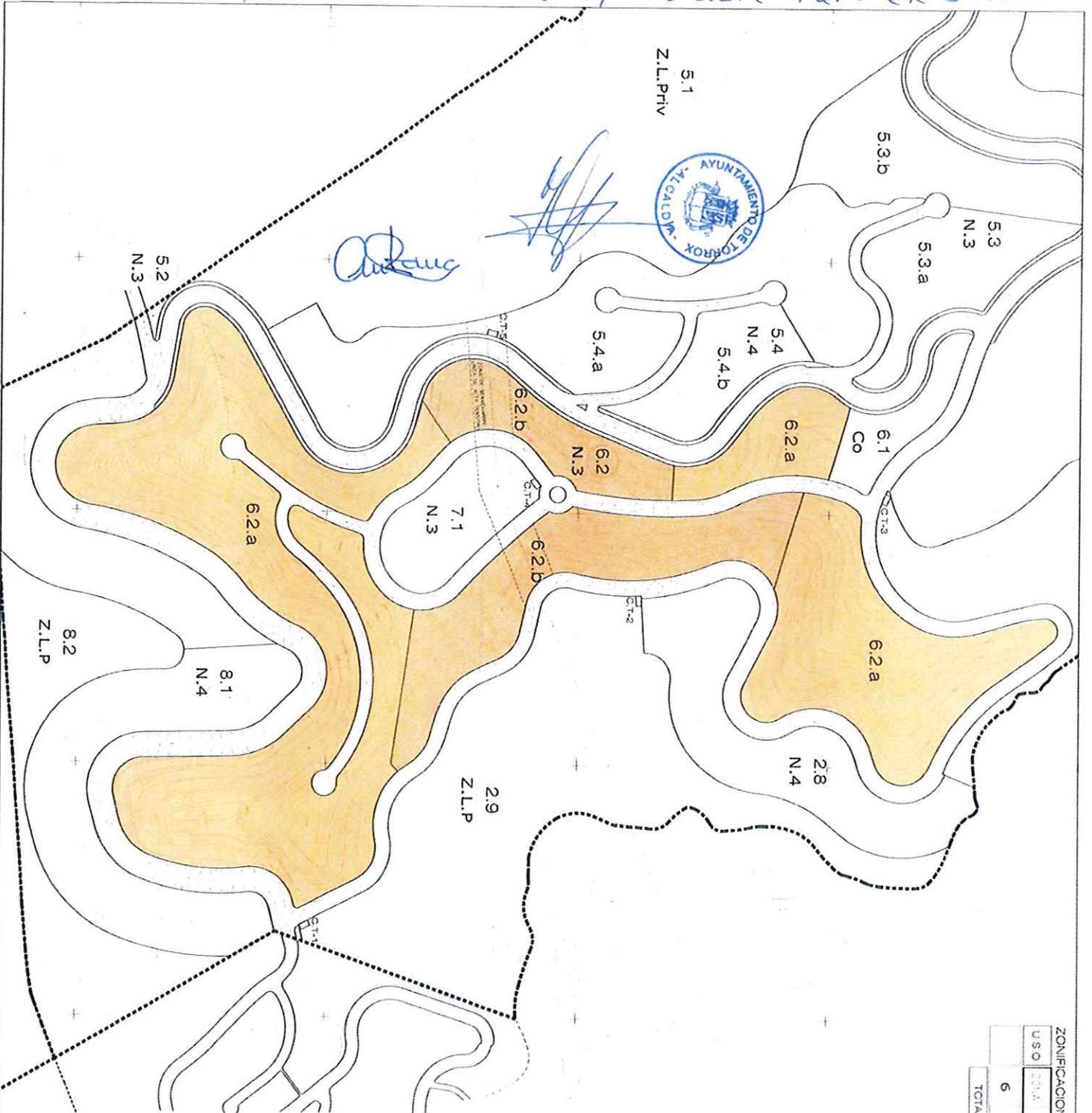
ANEXO-1 AL CONVENIO FIRMADO EL 04 FEB 08 ENTRE EL EXMO. AYUNTO. DE TORROX Y FUERTE TORROX S.L.

FINCA	PROPIETARIO	FINCAS ADJUDICADAS CON CORRESPONDENCIA JURIDICA	ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA ADJUDICACION	PROPORCION	VALOR
2.5.1	N4	6.857,05	3.450,18	2.5	100,00	2.5.1
2.5.2	N4	9.453,35	3.312,17	2.5	100,00	2.5.2
2.6.a.1	N30	6.723,18	3.709,89	2.6	100,00	2.6.a.1
2.6.a.2	N30	15.016,12	8.054,65	2.6	100,00	2.6.a.2
2.6.a.3	N30	12.641,70	8.770,77	2.6	100,00	2.6.a.3
2.8.1	N4	10.284,00	3.599,40	2.8	100,00	2.8.1
2.8.2	N4	8.276,00	2.090,50	2.8	100,00	2.8.2
3.1	N30	5.972,00	206,50	3.1	100,00	3.1
4.1	N30	2.581,00	1.436,02	4.1	100,00	4.1
Z.L.P.N	23.502,00	1.214,44	-	-	100,00	Z.L.P.N
5.2	N30	223,00	120,04	5.2	100,00	5.2
5.3.a	N30	10.639,00	5.905,61	5.3	100,00	5.3.a
5.3.b.1	N30	7.013,00	3.932,00	5.3	100,00	5.3.b.1
5.3.b.2	N30	7.013,00	3.932,00	5.3	100,00	5.3.b.2
5.4.a.1	N4	23.185,47	8.114,92	5.4	100,00	5.4.a.1
5.4.a.2	N4	8.280,53	2.898,18	5.4	100,00	5.4.a.2
5.4.b	N4	7.986,00	2.795,10	5.4	100,00	5.4.b
6.1.1	CO	2.305,00	2.305,00	6.1	100,00	6.1.1
6.1.2	CO	1.324,40	1.324,40	6.1	100,00	6.1.2
6.1.3	CO	1.040,60	1.040,60	6.1	100,00	6.1.3
6.2.a.1	N30	56.942,70	31.832,28	6.2	100,00	6.2.a.1
6.2.a.2	N30	8.820,15	3.712,12	6.2	100,00	6.2.a.2
6.2.a.3	N30	24.405,15	13.084,70	6.2	100,00	6.2.a.3
6.2.b.3	N30	3.356,01	1.881,20	6.2	100,00	6.2.b.3
7.1	N30	8.404,00	4.724,35	7.1	100,00	7.1
8.1.2.1	N4	5.130,57	1.795,70	8.1	100,00	8.1.2.1
8.1.2.2	N4	8.123,45	2.842,20	8.1	100,00	8.1.2.2
8.1.2.3	N4	10.888,71	3.741,03	8.1	100,00	8.1.2.3
8.1.1.1	N4	5.146,94	1.801,42	8.1	100,00	8.1.1.1
8.1.1.2	N4	12.867,25	4.503,57	8.1	100,00	8.1.1.2
TOTAL		413.806,01	140.872,97	1.572	100,00	TOTAL
APROVECHAMIENTO MUNICIPAL		100,00	6.2.b.1	N30	15.887,42	5.050,25
TOTAL APROV.		100,00	6.2.b.2	N30	9.000,57	5.050,25
TOTAL JUNTA DE COMPENSACION		20.772,09	16.606,28	1.852	100,00	TOTAL APROV.
FINCAS ADJUDICADAS		443.578,10	157.479,25	1.572	100,00	TOTAL JUNTA DE COMPENSACION
REQUERIMIENTO SUPERFICIE M2		19.231,00		A		FINCAS ADJUDICADAS
2.5.1				A		REQUERIMIENTO SUPERFICIE M2
2.5.2				A		2.5.1
2.6.a.1				A		2.5.2
2.6.a.2				A		2.6.a.1
2.6.a.3				A		2.6.a.2
2.6.b.1				A		2.6.a.3
2.6.b.2				A		2.6.b.1
2.8.1				A		2.6.b.2
2.8.2				A		2.8.1
3.1				A		2.8.2
4.1				A		3.1
5.1				A		4.1
5.2				A		5.1
5.3.a				A		5.2
5.3.b.1				A		5.3.a
5.3.b.2				A		5.3.b.1
5.4.a.1				A		5.3.b.2
5.4.a.2				A		5.4.a.1
5.4.b				A		5.4.a.2
6.1.1				A		5.4.b
6.1.2				A		6.1.1
6.1.3				A		6.1.2
6.2.a.1				A		6.1.3
6.2.a.2				A		6.2.a.1
6.2.a.3				A		6.2.a.2
6.2.b.3				A		6.2.a.3
7.1				A		6.2.b.3
8.1.2.1				A		7.1
8.1.2.2				A		8.1.2.1
8.1.2.3				A		8.1.2.2
8.1.1.1				A		8.1.2.3
8.1.1.2				A		8.1.1.1
TOTAL 6.2.a				A		8.1.1.2
TOTAL 6.1				A		TOTAL 6.2.a
TOTAL 6.2.a				A		TOTAL 6.1
TOTAL 6.2.a				A		TOTAL 6.2.a



FINCAS ADJUDICADAS (SG)  
 PLANO AYUNTAMIENTO DE TORROX  
 PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR DE PLANTEAMIENTO UNP3 DEL P.G.O.U. DE TORROX MALAGA  
 FUERTE TORROX, S.L.  
 PROYECTOR: LEONARDO DEL MANANTIN, S.L.  
 ESCALA: 1:8.000  
 FECHA: 14-12-07  
 4

ANEXO-2 AL CONVENIO FIRMADO EL 04 FEB 09 ENTRE EL EXMO. AYUNTD. DE TORROX Y FUERTE TORROX S.L.

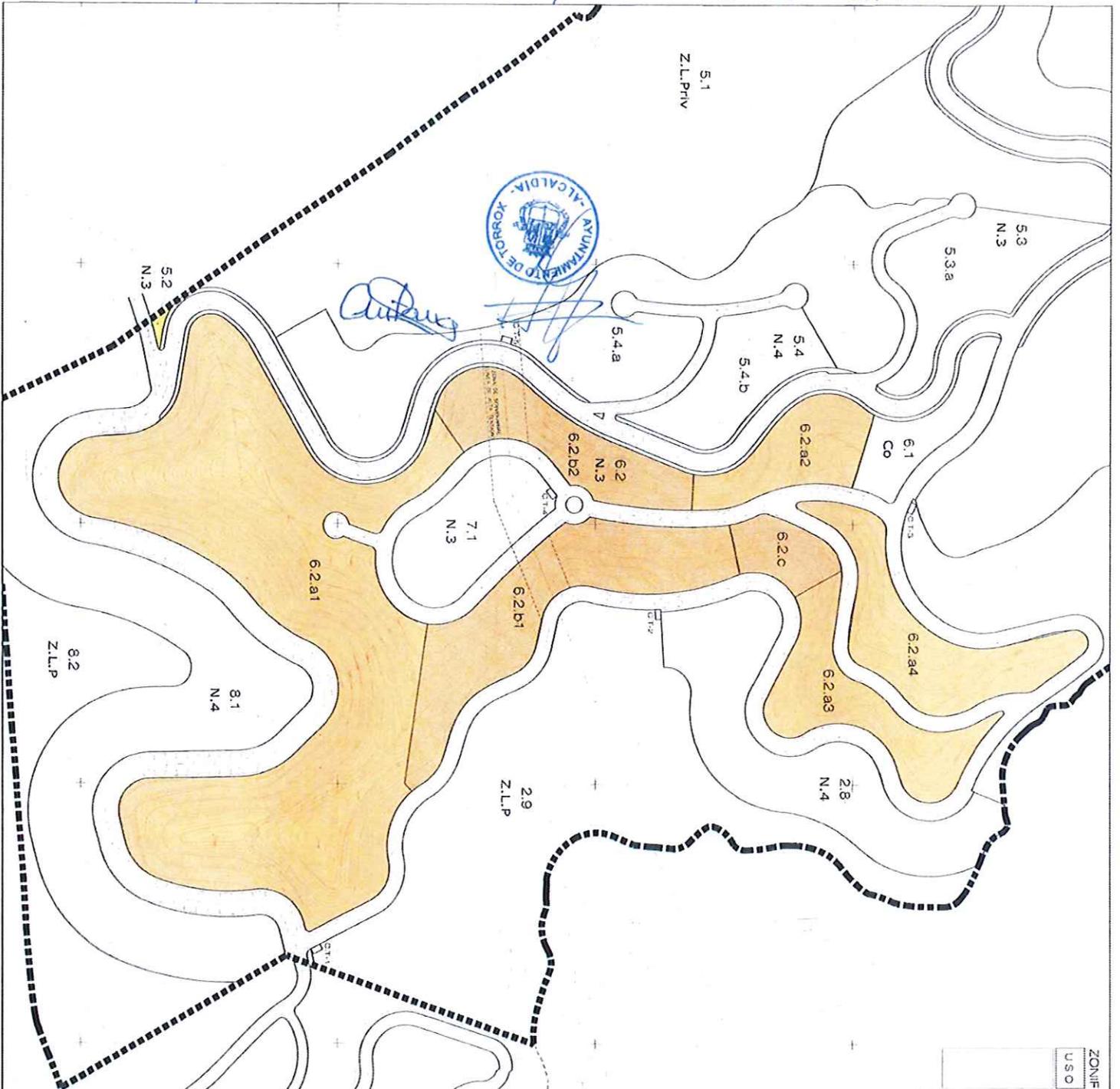


ZONIFICACION Y PARCELACION

USO	ZONA	SECTOR	Superficie	Edificio	Uso	Uso	Superficie
6	6.2.a	N.3M	47.033.12	2.5	Residencial	Residencial	47.033.12
	6.2.b	N.3M	24.242.22	2.5	Residencial	Residencial	24.242.22
TOTAL RESIDENCIAL			110.223.00				110.223.00

PROYECTO	PROPUESTA DE E. DETALLE DE LA MANZANA 62 DEL SECTOR UNPA DEL P.G.O.U DE TORROX. VALUGA.
PROYECTOS	FUERTE TORROX. S.L.
PLANO	ZONIFICACION ACTUAL.
FECHA	01/10/2007
ESCALA	1:3.000
HOJA	1

ANEXO-2 AL CONVENIO FIRMATO EL 04 FEB. 08 ENTRE EL EXMO. AYUNTO. DE TORROX Y FUENTE TORROX S.L.



ZONIFICACION Y PARCELACION.

USO	ZONA	SECCION	DESCRIPCION	Superficie (m <sup>2</sup> )			
6		6.2.a1	N.3M	4.670,74	4.670,74	0,00	0,00
		6.2.a2	N.3M	6.820,72	6.820,72	0,00	0,00
		6.2.a3	N.3M	9.471,12	9.471,12	0,00	0,00
		6.2.a4	N.3M	11.200,56	11.200,56	0,00	0,00
		6.2.b1	N.3M	12.837,42	12.837,42	0,00	0,00
		6.2.b2	N.3M	6.200,48	6.200,48	0,00	0,00
		6.2.c	N.3M	1.294,72	1.294,72	0,00	0,00
TOTAL RESIDENCIAL				110.223,00	110.223,00	0,00	0,00

PROYECTO	PROPUESTA DE E. DETALLE DE LA MANZANA 07 DEL SECTOR UNICO DEL P.G.O.U. DE TORROX. VALLECA.
PROYECTISTA	FUENTE TORROX, S.L.
PLANO	ZONIFICACION MODIFICADA
FECHA DEL PLAN	01-10-2007
ESCALA	1:2.000
NUMERO	2

ANEXO 3 AL CONVENIO FIRMATO EL  
 04 FEB 08 ENTRE EL EXMO. AYUNTO  
 DE TERROX Y FUENTE TERROX S.L.

SECTOR	ZONA	DETERMINACION	COMUNICACION
UNP 2	URP 2	URP 2	URP 2
UNP 3	URP 3	URP 3	URP 3
UNP 4	URP 4	URP 4	URP 4
UNP 5	URP 5	URP 5	URP 5
UNP 6	URP 6	URP 6	URP 6
UNP 7	URP 7	URP 7	URP 7
UNP 8	URP 8	URP 8	URP 8
UNP 9	URP 9	URP 9	URP 9
UNP 10	URP 10	URP 10	URP 10
UNP 11	URP 11	URP 11	URP 11
UNP 12	URP 12	URP 12	URP 12
UNP 13	URP 13	URP 13	URP 13
UNP 14	URP 14	URP 14	URP 14
UNP 15	URP 15	URP 15	URP 15
UNP 16	URP 16	URP 16	URP 16
UNP 17	URP 17	URP 17	URP 17
UNP 18	URP 18	URP 18	URP 18
UNP 19	URP 19	URP 19	URP 19
UNP 20	URP 20	URP 20	URP 20
UNP 21	URP 21	URP 21	URP 21
UNP 22	URP 22	URP 22	URP 22
UNP 23	URP 23	URP 23	URP 23
UNP 24	URP 24	URP 24	URP 24
UNP 25	URP 25	URP 25	URP 25
UNP 26	URP 26	URP 26	URP 26
UNP 27	URP 27	URP 27	URP 27
UNP 28	URP 28	URP 28	URP 28
UNP 29	URP 29	URP 29	URP 29
UNP 30	URP 30	URP 30	URP 30
UNP 31	URP 31	URP 31	URP 31
UNP 32	URP 32	URP 32	URP 32
UNP 33	URP 33	URP 33	URP 33
UNP 34	URP 34	URP 34	URP 34
UNP 35	URP 35	URP 35	URP 35
UNP 36	URP 36	URP 36	URP 36
UNP 37	URP 37	URP 37	URP 37
UNP 38	URP 38	URP 38	URP 38
UNP 39	URP 39	URP 39	URP 39
UNP 40	URP 40	URP 40	URP 40
UNP 41	URP 41	URP 41	URP 41
UNP 42	URP 42	URP 42	URP 42
UNP 43	URP 43	URP 43	URP 43
UNP 44	URP 44	URP 44	URP 44
UNP 45	URP 45	URP 45	URP 45
UNP 46	URP 46	URP 46	URP 46
UNP 47	URP 47	URP 47	URP 47
UNP 48	URP 48	URP 48	URP 48
UNP 49	URP 49	URP 49	URP 49
UNP 50	URP 50	URP 50	URP 50
UNP 51	URP 51	URP 51	URP 51
UNP 52	URP 52	URP 52	URP 52
UNP 53	URP 53	URP 53	URP 53
UNP 54	URP 54	URP 54	URP 54
UNP 55	URP 55	URP 55	URP 55
UNP 56	URP 56	URP 56	URP 56
UNP 57	URP 57	URP 57	URP 57
UNP 58	URP 58	URP 58	URP 58
UNP 59	URP 59	URP 59	URP 59
UNP 60	URP 60	URP 60	URP 60
UNP 61	URP 61	URP 61	URP 61
UNP 62	URP 62	URP 62	URP 62
UNP 63	URP 63	URP 63	URP 63
UNP 64	URP 64	URP 64	URP 64
UNP 65	URP 65	URP 65	URP 65
UNP 66	URP 66	URP 66	URP 66
UNP 67	URP 67	URP 67	URP 67
UNP 68	URP 68	URP 68	URP 68
UNP 69	URP 69	URP 69	URP 69
UNP 70	URP 70	URP 70	URP 70
UNP 71	URP 71	URP 71	URP 71
UNP 72	URP 72	URP 72	URP 72
UNP 73	URP 73	URP 73	URP 73
UNP 74	URP 74	URP 74	URP 74
UNP 75	URP 75	URP 75	URP 75
UNP 76	URP 76	URP 76	URP 76
UNP 77	URP 77	URP 77	URP 77
UNP 78	URP 78	URP 78	URP 78
UNP 79	URP 79	URP 79	URP 79
UNP 80	URP 80	URP 80	URP 80
UNP 81	URP 81	URP 81	URP 81
UNP 82	URP 82	URP 82	URP 82
UNP 83	URP 83	URP 83	URP 83
UNP 84	URP 84	URP 84	URP 84
UNP 85	URP 85	URP 85	URP 85
UNP 86	URP 86	URP 86	URP 86
UNP 87	URP 87	URP 87	URP 87
UNP 88	URP 88	URP 88	URP 88
UNP 89	URP 89	URP 89	URP 89
UNP 90	URP 90	URP 90	URP 90
UNP 91	URP 91	URP 91	URP 91
UNP 92	URP 92	URP 92	URP 92
UNP 93	URP 93	URP 93	URP 93
UNP 94	URP 94	URP 94	URP 94
UNP 95	URP 95	URP 95	URP 95
UNP 96	URP 96	URP 96	URP 96
UNP 97	URP 97	URP 97	URP 97
UNP 98	URP 98	URP 98	URP 98
UNP 99	URP 99	URP 99	URP 99
UNP 100	URP 100	URP 100	URP 100

PROYECTO: CIRCO DE CALACETTE

ORDENACION GENERAL: 1

SECCION DEL PLANEAMIENTO: 1

FECHA: 14/02/08

ELABORADO: [Firma]

REVISADO: [Firma]

APROBADO: [Firma]

